



San Andrés Isla, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	88001-4089-003-2010-00124-00
Demandante	MARIO ROJAS FLÓREZ
Demandado	JAIME DARÍO ESCORCIA DOMÍNGUEZ
Auto Interlocutorio No.	00654-2202

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso ejecutivo de la referencia, se rechazó de plano la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, mediante auto de fecha 31 de mayo de 2011, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVASE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA